

DECRETO N° 7-0093

Sauce Viejo,

13 MAY 2022

VISTOS:

La ordenanza aprobada mediante el Expediente N° 0029/22, Letra FDT- "O", de fecha 05/05/22, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 0029/22, Letra Letra: FDT- "O", de fecha 05/05/22, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo aprobó la ordenanza mediante la cual se pretende crear el "Registro y Boletín Oficial Municipal" a cargo de la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Despacho Legal y Técnica, asignándole funciones específicas.

Que más allá que el Honorable Concejo Municipal carece de facultades para modificar la estructura funcional del D.E.M., la creación de un organismos y/o estructura funcional que tendría las mismas funciones que el actual "Boletín Oficial", no aportando nada nuevo en la materia, resulta sobreabundante e implicaría un gasto innecesario a la gestión. Resulta más que evidente que los autores intelectuales del proyecto de ordenanza desconocen -de manera preocupante- dada la función pública que desempeñan, que todo lo que proponen ya se encuentra reglado por la Ley N° 1.799, promulgada el 29/05/1914.



MESA DE ENTRADAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO
RECIBIDO... 27.10.5.1.22.

Calloni
PAULA BELÉN CALLONI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO

Que en virtud de lo antes expuesto y de las facultades conferidas por la "Ley Orgánica de Municipalidades" (Nº 2756 y sus modificatorias) a este Departamento Ejecutivo Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA:

Artículo 1: Obsérvese en su totalidad la ordenanza aprobada mediante el Expediente Nº 0029/22, Letra FDT- "O", de fecha 05/05/22, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo, vetándose en consecuencia la misma.

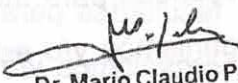
Artículo 2: Remitir la presente al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo a los efectos del artículo 39, inciso 12 de la "Ley Orgánica de Municipalidades".

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Sauce Viejo.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.




Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo


Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo